



SÁENZ PEÑA, 17 MAR 2015

VISTO el expediente N° 013/15 C.S. del registro de esta Universidad por el cual se tramita la creación de la Especialización en Diseño Conceptual y la aprobación de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Especialización en Diseño Conceptual tiene como objetivos: formar graduados universitarios con carácter de Especialista, capaces de concebir y proyectar objetos de uso desde las herramientas teóricas y metodológicas del diseño y el arte contemporáneo y de seleccionar e implementar estrategias de difusión y circulación de estas producciones.

Que además, la carrera se propone contribuir a: la generación de graduados universitarios con capacidad creativa y disponibilidad tecnológica; el desarrollo de actividades de docencia e investigación en el campo del arte y la cultura; el fortalecimiento del área del diseño y a la legitimación de obras; y la difusión del arte y la cultura.

Que el Especialista en Diseño Conceptual de la Universidad Nacional de Tres de Febrero es un graduado universitario capaz de concebir y proyectar objetos de uso desde las herramientas teóricas y metodológicas del diseño y el arte contemporáneo, y de seleccionar e implementar estrategias de difusión y circulación de estas producciones.

Que el enfoque con que se ha abordado su formación tiene sustento en la apropiación de los saberes necesarios para conceptualizar las propuestas emergentes de la dinámica social y cultural y realizar el análisis crítico de las prácticas.







Que al cabo de sus estudios, el egresado de la Especialización en Diseño Conceptual habrá adquirido los siguientes conocimientos: las manifestaciones contemporáneas y los debates críticos relativos al arte y el diseño; los elementos conceptuales y metodológicos del arte y el diseño que permiten la concepción y creación de objetos; los aportes y enfoques estéticos y semióticos que subyacen a la concepción y producción de objetos y a su análisis e interpretación; las nuevas tecnologías de aplicación a la creación y elaboración de objetos; los conceptos y metodologías de la Sociología que posibilitan la comprensión del modo en que la relación sujeto-objeto se constituye en eje de las relaciones humanas; la incidencia de los objetos en la construcción de las representaciones sociales y en la configuración o reconfiguración de identidades; y las distintas formas de organización, difusión y montaje de muestras y otros eventos.

Que asimismo, el egresado tiene capacidad para: aplicar el conocimiento del diseño industrial y el arte contemporáneo a la práctica del diseño de objetos; interpretar y explicar las creaciones de objetos de uso como expresión de la percepción y articulación de significados y valores propios de la cultura de contexto; decodificar y realizar análisis crítico de obras y proyectos en el área del diseño de objetos e implementar estrategias de circulación de obras; seleccionar las tecnologías apropiadas para la resolución de obras y sus estrategias alternativas; y realizar búsqueda y seguimiento de innovaciones teóricas y tecnológicas en el área de su especialidad.

Que además, al cabo de sus estudios el egresado se habrá apropiado de la responsabilidad social e intelectual que implica su trabajo y tendrá una actitud de búsqueda expresiva personal que le posibilitará innovar en el espacio de su práctica.







Que la Carrera de Especialización en Diseño Conceptual se dictará en UN (1) año -DOS (2) cuatrimestres- y su duración será de TRESCIENTAS SESENTA (360) horas.

Que la Especialización está integrada por CUATRO (4) asignaturas, DOS (2) talleres y UN (1) Seminario.

Que para obtener el título de Especialista en Diseño Conceptual deberán aprobarse la totalidad de las actividades curriculares previstas en el plan de estudios y un Trabajo Final de Especialización.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que regule el funcionamiento de la Especialización en Diseño Conceptual.

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido el Despacho de Comisión correspondiente al Reglamento de la Especialización en Diseño Conceptual; emitiendo las observaciones pertinentes, que han sido incorporadas a la versión final del proyecto.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521,

A

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Especialización en Diseño Conceptual; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Diseño Conceptual; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. Nº 0 13 15

Lic. ANEXA Y JOZAMI



ANEXO I

A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO



ESPECIALIZACION EN DISEÑO CONCEPTUAL





1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. DENOMINACIÓN:

Especialización en Diseño Conceptual

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADEMICA

Dirección de Posgrados

1.3. NIVEL DE LA CARRERA

Posgrado - Especialización

2. AÑO DE INICIACIÓN DE LA CARRERA

Agosto 2016

3. CARACTER DE LA CARRERA

Continuo.

4. FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo académico y productivo en el área del Diseño Industrial tiene en Argentina una tradición de más de cincuenta años. Su evolución, articulada con el ritmo de avance de esta actividad a nivel mundial ha generado múltiples especializaciones desde las que se da respuesta a la diversidad de la demanda generada en las empresas de producción masiva.

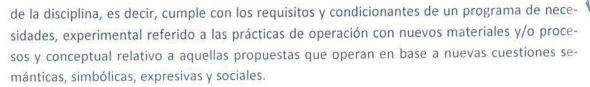
Por ello, podemos afirmar en este momento que el Diseño, como disciplina planificadora de la acción a desarrollar para el logro de un objeto, está vinculado a lo industrial. Con esta perspectiva, la diferenciación de prácticas del Diseño puede orientarse a la división del universo objetual por el objeto mismo; así hay Diseño de vehículos, Diseño de mobiliario, Diseño de indumentaria, etc. Si bien esta división es emergente del mercado, es posible otra, sobre la base del contexto que lo sostiene y que puede aplicarse a muchos productos; tal es el caso del Diseño social, Diseño ambiental, Diseño empresarial, Diseño sustentable, etc., cuyo criterio de diferenciación tiene soporte en el entorno en el cual el objeto se realiza y opera.

Sin embargo hoy está surgiendo otro tipo de Diseño, que impulsado por la aparición de nuevos paradigmas en las tecnologías de producción e información se orienta a la generación de objetos cotidianos que no sólo impactan en el terreno de los productos de consumo sino también en el ámbito cultural a través de la introducción de nuevas ideas y nuevos conceptos.

Otra manera de aproximarse a la comprensión de la práctica del Diseño tiene soporte en el cómo se piensa y realiza el diseño. Con este encuadre, podemos distinguir a título de análisis tres formas que conviven en las prácticas: profesional que se realiza en las condiciones clásicas



013 15



Desde este proyecto formativo, se entiende que el enfoque conceptual debe ser potenciado y estimulado a través del desarrollo de nuevas aptitudes provenientes del estudio de otros paradigmas teóricos como por ejemplo la exploración de los vínculos que unen al Diseño con el Arte Contemporáneo, enriqueciendo así los enfoques metodológicos de las prácticas.

En una primera aproximación podemos decir que si bien el Diseño y el Arte tienen en común la producción de objetos culturalmente valiosos, se diferencian en tanto al artista no se interesa por la utilidad operativa de la obra y al diseñador le ocupa y preocupa la producción de objetos de uso operativamente funcionales. De ello se sigue que el Diseño es el acto o acción de proyectar objetos de uso, objetos utilitarios, en tanto que el arte es un acto de creación como expresión sensible sin previsiones de utilidad. Sin embargo, ambas actividades encuentran su articulación en la dimensión estética simbólica.

Sobre la base de lo expuesto, se propone incorporar al Diseño un soporte teórico-práctico que agrega la aplicación de modalidades artísticas. Con esta orientación, se lo va a abordar como Diseño Conceptual, es decir que los objetos desarrollados serán objetos donde la idea y el concepto serán la razón de ser del mismo así como antes lo fue la función. Esto implica y transforma al Arte en su aliado teórico en la concreción de los principios conceptuales del Diseño. La dualidad entre lo útil y lo artístico no se plantea como contrapuesta sino como complementaria.

Resulta oportuno señalar que en el Arte, la teoría y la práctica se encuentran muchas veces distanciadas, tal vez porque no hay un patrón evaluativo -salvo el mercado-, y la formulación de teorías se basan generalmente en lecturas históricas y sociológicas o en relatos de las prácticas de los artistas. Asimismo, en el campo del Diseño se ha especulado y generado una gran cantidad de metodologías proyectuales, muchas de ellas demasiado empíricas y orientadas más a la reiteración de soluciones aplicadas a diferentes problemas que a generar innovación.

Conjugar el Arte y el Diseño a estos efectos implica abordar el ámbito teórico-metodológico y las prácticas de ambas disciplinas y generar una teoría y un método de proyectación que las articule.

En relación con esta propuesta, cabe observar que el Diseño Industrial, principal actividad de generación de los objetos de uso -especializados o cotidianos- se ha mantenido en las pautas de origen, esto es en el diseño y producción de objetos que cumplan las funciones necesarias para resolver las necesidades y demandas de la sociedad.

La génesis de una nueva visión del Diseño, puede en lo académico sintetizarse a través de los siguientes hitos:

 La Bauhaus, escuela alemana, inició sus actividades en 1919 y culminó en 1933 con su cierre, tenían como objetivo la articulación entre el Arte y los Oficios. En su accionar se destaca un fuerte sentido metodológico para el desarrollo de la práctica proyectual.





- La Hoschule für Gestaltung, escuela alemana de la ciudad de Ulm se orientó fundamentalmente por la relación entre el Diseño y el Pensamiento Científico y tuvo una fuerte influencia en lo empresarial.
- El *Grupo Alchimia* y luego *Menphis*, en Italia en los años 80, liderado por Ettore Sottsass planteó un cambio sustancial en el Diseño de objetos; su fuerte impronta estética llevó al Diseño a un campo cuasi artístico, con una orientación totalmente visualista.
- La Escuela de Diseño de Berlín, en la Alemania de fines de los años '90, encabezada por los jóvenes de la izquierda alemana que plantearon en sus productos una imagen y una orientación en Diseño de gran impronta expresionista.
- La Design Droog, fundación holandesa actual, ha incursionado en el Diseño de Objetos Utilitarios, en ella se encuentra una crítica al sistema propio del Diseño, argumentos o estrategias innovadoras como la causticidad son frecuentes en sus propuestas.
- La Escuela Cantonal de Arte de Lausana, en Suiza, propone trabajos que denotan un fuerte componente formal, con imágenes casi artísticas y con una orientación hacia objetos sin utilidad o de poca utilidad, sus productos son gestos expresivos en el universo del Diseño y dan cuenta de una línea conceptual.

Podría decirse que hoy hay demasiadas variantes de cada objeto útil, pero la premisa bauhasiana de integrar Arte e Industria todavía no está del todo cumplida. Los saberes derivados de las prácticas, permiten afirmar que si bien, se ha logrado correcta materialidad y calidad de uso, es necesario que el Arte tenga mayor presencia.

En el entorno artístico actual, no es posible hablar de pintura, escultura, grabado, en los términos que fueron definidos en el siglo XV; las instalaciones, las performances y los nuevos medios han modificado el universo artístico. El Diseño no puede ser Arte aplicado a los objetos; tiene la oportunidad de reinventarse y hacer un entorno con otros intereses. Hoy el Diseño se colecciona, tiene autores destacados, se muestra en museos y es posible evaluar los objetos desde otra dimensión de análisis.

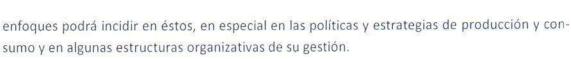
Por ello es necesario un enfoque de trabajo que permitirá pensar y proyectar objetos útiles con un alto nivel expresivo, a través de la introducción en la práctica proyectual de los objetos de procedimientos de la práctica artística sin descuidar las expresiones personales ni los postulados básicos del Diseño.

Donald Norman1 sostiene que los objetos atractivos funcionan mejor, y su aspecto estético influye en el uso de los mismos. Sin embargo, esto no implica que por ser objetos atractivos dejen de funcionar para instalarse pasivamente en un entorno en el que sólo hay que observar y admirar. El postulado de "vivir con el Arte" puede ser hecho realidad si los objetos de uso pasan a ser observados, evaluados y degustados como obra de Arte sin la solemnidad que se acostumbra a utilizar cuando están en presencia de algo artístico.

Finalmente es importante explicitar también que no escapa a este análisis que el diseño de productos está condicionado de diversas formas por el contexto sociocultural en general y en sus aspectos técnicos y económicos así como la generación de nuevos productos con otros

¹ Norman, Donald (2005). El Diseño Emocional. Buenos Aires: Editorial Paidós.







5. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

La Carrera de Especialización en Diseño Conceptual está estructurada en asignaturas y talleres que prevén la articulación entre la teoría de sustento y la práctica proyectual, sus contenidos han sido seleccionados con vistas al logro de las capacidades y actitudes que posibilitan a los graduados superar lo meramente funcional para ubicar al objeto en un entorno estético más expresivo y poético. Esta perspectiva del Diseño se ofrece a diseñadores industriales, artistas, arquitectos y creadores como especialidad de posgrado en Diseño Conceptual. Para ello se incluye una temática formativa que transita por el Arte Contemporáneo y el Diseño en su aspecto histórico y conceptual, por las condiciones sociales y culturales de contexto y por las cuestiones cognitivas y sensoriales que atañen a esta problemática, así como un enfoque proyectual orientado al desarrollo de productos útiles con valor conceptual y expresivo

Asimismo se abordará la experimentación permanente con materiales y tecnologías de avanzada y la búsqueda de otros espacios en el campo de la producción y el consumo.

Se ha considerado como positiva la posibilidad de articular con asignaturas de otras carreras de la propia UNTREF del campo disciplinario del arte como la Especialización y Maestría en Curaduría en Artes Visuales, la Maestría en Tecnología y Estudio de las Artes Electrónicas o la formación en Industrias Culturales.

En este sentido la Especialización en Diseño Conceptual viene a complementar y fortalecer las propuestas de formación que la UNTREF ya desarrolla y –también- a consolidar cierta vanguardia que en este campo viene desarrollando. Un estudio de las carreras de Diseño existentes en el país revela el carácter innovador de la misma.

En el ámbito laboral se apunta a extender el campo de trabajo, tanto por el cambio de la calidad de la oferta, como por la posibilidad de operar con productos de alta gama cuyo mercado nacional se sirve hoy de piezas del exterior.

6. OBJETIVOS DE LA CARRERA

- Formar graduados universitarios con carácter de Especialista, capaces de concebir y proyectar objetos de uso desde las herramientas teóricas y metodológicas del diseño y el arte contemporáneo y de seleccionar e implementar estrategias de difusión y circulación de estas producciones.
- Contribuir a:
 - la generación de graduados universitarios con capacidad creativa y disponibilidad tecnológica;
 - el desarrollo de actividades de docencia e investigación en el campo del arte y la cultura;
 - el fortalecimiento del área del diseño y a la legitimación de obras; y
 - a la difusión del arte y la cultura.



7. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA.

Especialista en Diseño Conceptual



8. PERFIL DEL EGRESADO.

El Especialista en Diseño Conceptual de la Universidad Nacional de Tres de Febrero es un graduado universitario capaz de concebir y proyectar objetos de uso desde las herramientas teóricas y metodológicas del diseño y el arte contemporáneo, y de seleccionar e implementar estrategias de difusión y circulación de estas producciones.

El enfoque con que se ha abordado su formación tiene sustento en la apropiación de los saberes necesarios para conceptualizar las propuestas emergentes de la dinámica social y cultural y realizar el análisis crítico de las prácticas.

Al cabo de sus estudios el egresado de Especialización en Diseño Conceptual habrá adquirido los siguientes conocimientos:

- las manifestaciones contemporáneas y los debates críticos relativos al arte y el diseño;
- los elementos conceptuales y metodológicos del arte y el diseño que permiten la concepción y creación de objetos;
- los aportes y enfoques estéticos y semióticos que subyacen a la concepción y producción de objetos y a su análisis e interpretación;
- las nuevas tecnologías de aplicación a la creación y elaboración de objetos;
- los conceptos y metodologías de la Sociología que posibilitan la comprensión del modo en que la relación sujeto-objeto se constituye en eje de las relaciones humanas;
- la incidencia de los objetos en la construcción de las representaciones sociales y en la configuración o reconfiguración de identidades; y
- las distintas formas de organización, difusión y montaje de muestras y otros eventos.

Asimismo, tiene capacidad para:

- aplicar el conocimiento del diseño industrial y el arte contemporáneo a la práctica del diseño de objetos;
- interpretar y explicar las creaciones de objetos de uso como expresión de la percepción y articulación de significados y valores propios de la cultura de contexto;
- decodificar y realizar análisis crítico de obras y proyectos en el área del diseño de objetos e implementar estrategias de circulación de obras;
- seleccionar las tecnologías apropiadas para la resolución de obras y sus estrategias alternativas;
- realizar búsqueda y seguimiento de innovaciones teóricas y tecnológicas en el área de su especialidad.

Se ha apropiado de la responsabilidad social e intelectual que implica su trabajo y tiene una actitud de búsqueda expresiva personal que le posibilita innovar en el espacio de su práctica.





9. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA.

Los aspirantes a ingresar a la Especialización en Diseño Conceptual deberán poseer título de nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, nacionales o extranjeras, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro (4) años, en:

- Diseño
- Arquitectura
- Bellas Artes
- Artes Electrónicas
- Gestión del Arte y la Cultura
- o título considerado afín, previo dictamen del Comité Académico.

El Comité Académico podrá admitir a candidatos que posean título graduado de cuatro años o más de otras carreras y que demuestren conocimientos en el tema, previa evaluación de sus antecedentes y trayectoria.

Del mismo modo, podrán solicitar admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que no posean títulos correspondientes a carreras de cuatro o más años de duración, según lo establece la ley vigente. Para ello, se procederá según lo establece la normativa institucional de la UNTREF.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

En los casos en que el número de aspirantes exceda las posibilidades de admisión, el Comité Académico de la Carrera procederá a la evaluación de antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera.

10. ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA.

La Carrera de Especialización en Diseño Conceptual se dictará en un año -2 (dos) cuatrimestres- y su duración será de 360 horas. Está integrada por 4 asignaturas (con un total de 200 horas), 2 Talleres (110 horas) y 1 Seminario (por un total de 50 horas), con modalidad presencial y todas de duración cuatrimestral.

Para obtener el título de Especialista en Diseño Conceptual deberán aprobarse la totalidad de las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios y un Trabajo Final de Especialización.

Para presentar el Trabajo Final de Especialización para su evaluación, es necesario tener cursadas y aprobadas la totalidad de actividades curriculares del Plan de Estudios –asignaturas, Talleres y el Seminario-.





11. PLAN DE ESTUDIOS

Códi- go	Actividades Curriculares	Carga hora- ria	Cuatri- mestre
01	Arte Contemporáneo	50	1
02	Diseño Contemporáneo	50	1
03	Taller I	55	1
04	Sociología de la Cultura	50	1
05	Seminario de Tópicos de Avanzada	50	11_
06	Semántica Objetual	50	- 11
07	Taller II	55	11
08	Trabajo Final de Especialización	-	Section 1
		360	

12. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

01. Arte Contemporáneo

El Arte y sus instituciones, sus espacios de validación, las galerías, el museo. La curaduría, las bienales, el mercado, el coleccionismo. La muerte del Arte en Martin Heidegger y en Arthur Danto. Los otros soportes. Los autores actuales, Murakami, Koons, Damien Hirst. Las diferentes manifestaciones. Del happening a la instalación. El horror en el Arte. El Arte Conceptual en su no estética. La ruptura de la estética como validación. El concepto como idea. Joseph Kosuth.

02. Diseño Contemporáneo

El *Diseño* actual como evolución de la instancia de los paradigmas del "Movimiento Moderno". Lo significativo y lo simbólico aplicado a la forma y la función, puede ser lo central en ciertos objetos de uso, orientando su proyectación. Luego de la etapa estilística del postmodernismo, hubo movimientos que definieron al *Diseño*, en su dimensión teórica. El *Diseño* como área expresiva superadora de lo funcional. Las diferentes manifestaciones como la ironía, el sarcasmo, la crítica social; se han convertido en estrategias proyectuales en el Diseño. Droog, Cuixe, Hadid, Pesce. Desde lo histórico se analizará Memphis, Alquimia, etc. Los trabajos académicos de Andreas Brandolini en la Escuela de Berlín. La concepción semiótica y estética del Diseño. La situación actual del Diseño. La dimensión cultural del Diseño frente al Diseño técnico funcional. Lo glocal. Entre lo local y la globalidad. El autor frente al profesional. La cultura del consumo frente a la función del Diseño.





03. Taller I

Propósito: Desarrollar Objetos Utilitarios con la carga expresiva propia del Arte.

<u>Objetivo</u>: Generar operaciones de *Diseño de Productos* que renueven el universo actual desde lo artístico.

Estrategia: La utilidad del Objeto deberá ser resuelta pero siempre que permita una operación artística en ese objeto. Como operación artística entendemos no sólo su componente estético sino también la operación por la que se realiza el objeto, puede ser concepto de revisitación de piezas de Diseño conocidas, pero desde una operación artística/conceptual. El trabajo práctico puede incluir la realización de documentación gráfica, escrita, maquetas, modelos y/ o prototipos.

04. Sociología de la Cultura

Introducción a la perspectiva sociológica. Problematización del pensamiento acerca de la cultura y el arte. Formas de organización social y su relación con la subjetividad y el arte. Belleza y arte desde la perspectiva sociológica. Tendencias en las formas de expresión, el diseño y el pensamiento social. Los medios de comunicación y el problema del acceso a recursos en las democracias contemporáneas. La comunidad como origen del poder y la dimensión emancipadora del arte y el diseño.

05. Seminario de Tópicos de Avanzada

Tiene como propósito posibilitar al estudiante la apropiación de temas novedosos y/o profundizar en aspectos metodológicos de interés profesional y artístico, dentro del área delimitada por el objeto de estudio de la carrera. Se estructura sobre la base de actividades formativas que podrán desarrollarse en diferentes instancias de la Carrera y estarán a cargo de profesores invitados de reconocida trayectoria, del ámbito nacional e internacional y la temática a tratar será seleccionada de acuerdo con las necesidades de cada cohorte.

06. Semántica Objetual

La semántica en los objetos. Encuadre teórico de Roland Barthes y Abraham Moles, sus sistemas de objetos. Los métodos y estudios de Klaus Krippendorf y Gerhard Butter. La problemática del significado en los objetos de uso. El sistema formal del Movimiento moderno. La semántica como estrategia proyectual para la génesis de nuevos objetos. El Diseño como valor de cambio frente al valor de uso. Morris y los principios de sintaxis, semántica y pragmática. La importancia de considerar al intérprete. Semántica, semiótica y pragmática. El concepto de Signo en Pierce. La semiótica cognitiva. Las figuras retóricas aplicadas al Diseño.





07. Taller II

Propósito: Desarrollar Objetos Utilitarios con la carga expresiva propia del Arte.

Objetivo: Generar operaciones de *Diseño de Productos* que renueven el universo actual desde lo artístico.

Estrategia: La utilidad del Objeto deberá ser resuelta pero siempre que permita una operación artística en ese objeto. Como operación artística entendemos no sólo su componente estético sino también la operación por la que se realiza el objeto, puede ser concepto de revisitación de piezas de Diseño conocidas, pero desde una operación artística/conceptual. El trabajo práctico puede incluir la realización de documentación gráfica, escrita, maquetas, modelos y/ o prototipos.

08. Trabajo Final de Especialización

El trabajo final de Especialización consiste en la producción de una obra, proyecto o propuesta de resolución de un caso o situación problemática dentro del área de intervención delimitada por el objeto de estudio.

Conlleva la presentación de una comunicación escrita en la que deberá incluirse el sustrato teórico-metodológico de aplicación a la obra, caso o situación de que se trata, y considerar al menos los siguientes aspectos:

- Delimitación precisa del tema, problema y/o propuesta de trabajo.
- Explicitación de los objetivos y propósitos del trabajo.
- Explicitación del marco conceptual o soporte teórico-metodológico.
- Justificación o fundamentación relativa a las estrategias de trabajo seleccionadas.
- Bibliografía y fuentes consultadas para el trabajo.
- Bibliografía general sobre el tema.

Orientaciones posibles:

- Realizar objetos utilitarios a través de performances o a través de instalaciones.
- Operar con los sistemas de producción seriada (condición histórica de los objetos de Diseño Industrial).
- Hacer piezas en moldes pero que se logren diferentes modelos. Hacer piezas únicas iguales sin molde (3D).
- Realizar objetos cuyas características básicas representen su utilidad (Heidegger habla de los objetos útiles que nos dicen que hacen):
 - Los "múltiples" de los `60 utilizaron los medios de producción de los objetos útiles, el concepto de serie en el Diseño aplicado al Arte.
 - Objetos utilitarios cuyas funciones son mínimas, a lo que se le permite darle una carga de expresividad y convertirlos en obra de Arte.
 - La intervención artística en una pieza útil.
- Transformar un objeto útil en una pieza de Arte, por valoración semántica o estética.





ANEXO II





ESPECIALIZACION EN DISEÑO CONCEPTUAL

Reglamento

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º: Propósito del Reglamento: El presente Reglamento tiene como propósito regular la actividad académica de la Carrera de Especialización en Diseño Conceptual, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Artículo 2º: Objetivos de la Carrera: La Carrera de Especialización en Diseño Conceptual tiene como objetivo formar graduados universitarios capaces de concebir y proyectar objetos de uso desde las herramientas teóricas y metodológicas del diseño y el arte contemporáneo y de seleccionar e implementar estrategias de difusión y circulación de estas producciones.

Artículo 3º: Acreditación a otorgar: Al completar las actividades previstas para los distintos trayectos formativos, la Universidad otorgará el grado académico de Especialista en Diseño Conceptual.

Capítulo II: Conducción de la Carrera

Artículo 4º: <u>Autoridades</u>: La conducción de las actividades de la Carrera de Especialización en Diseño Conceptual será ejercida por:

- el/la Director/a de la Carrera;
- el Comité Académico; y
- un/a Coordinador/a Ténico/a.

Artículo 5º: <u>Director/a de la carrera</u>: El Director/a de la Carrera es designado por el Rector. En caso de ausencia temporaria o de renuncia del Director/a, el Comité Académico podrá proponer al Rector la designación transitoria de uno de sus miembros.

Artículo 6º: Funciones del Director/a: el Director/a de la Carrera es responsable del desarrollo de las actividades de docencia y, en su caso de las actividades de investigación, transferencia o extensión que pudieran realizarse en el ámbito de la Carrera. Sus funciones son:

- a) Conducir el desarrollo de la Carrera, con arreglo al Plan de Estudios en vigencia y la evaluación de procesos y resultados;
- b) Proponer a las autoridades del Área de Posgrado y/o al Rector, cuando corresponda, y, en su caso, con la opinión del Comité Académico:
 - la designación de docentes;
 - la implementación de líneas, áreas o temas de investigación, estructurados como programas y avalados por la fundamentación correspondiente;
 - las modificaciones al Plan de Estudios;

A



- evaluar los títulos y antecedentes de los aspirantes y dictaminar acerca de su admisión o rechazo y/o de su obligación de cumplimentar actividades complementarias;
- f) Orientar a los alumnos y profesores, acerca del proyecto académico en desarrollo, y del contexto normativo en el que está inserto;
- g) Designar los Tutores de Trabajo Final de Especialización
- h) Supervisar la gestión de los programas de investigación;
- i) Organizar y supervisar el relevamiento de información referida a docentes y alumnos, en relación al desempeño académico y al cumplimiento de las disposiciones administrativas correspondientes;
- j) Supervisar los archivos de información;
- h) Ponderar la oferta de Biblioteca en el área de saberes vinculados a la carrera que dirige y participar en la formulación del plan de adquisición de nuevos textos y materiales bibliográficos;

Artículo 7º: Comité Académico: El Comité Académico es designado por el Rector de la Universidad a propuesta del Director/a de la Carrera. Se integra con profesores o investigadores de reconocida trayectoria en alguna de las áreas disciplinarias que conforman la Carrera que tengan —al menosel grado de especialista o mérito académico equivalente.

Artículo 8º: <u>Funciones del Comité Académico</u>: El Comité Académico de la Carrera tiene carácter consultivo y asesora al Director/a de la Carrera en cuestiones de gestión académica. Sus funciones son:

- a) Asesorar al Director/a de la Carrera y, en su caso, a las autoridades del Área de Posgrado en lo concerniente a las actividades académicas del área disciplinaria de la carrera;
- b) Proponer al Director/a de la Carrera y, en su caso, a las autoridades del Área de Posgrado:
 - nuevas actividades académicas a incorporar en la planificación anual de la gestión;
 - modificaciones al Plan de Estudios, con el sustento de la fundamentación que corresponda;
 - modificaciones al Reglamento de la Carrera, sobre la base de evaluaciones realizadas;
 - el personal docente y/o personal técnico necesario para el desarrollo del proyecto;
 - programas de investigación, transferencia y/o extensión ;
 - los Tutores de Trabajo Final de Especialización;
 - otras propuestas sobre cuestiones académicas no contempladas en este Reglamento.
- Opinar acerca de las apelaciones sobre acreditación de antecedentes;
- d) Ejercer funciones de consultoría a los efectos de orientar a los alumnos en la selección de actividades educativas no previstas en el diseño formativo;
- e) Evaluar, en los casos en que la Dirección de la Carrera lo requiera, los trabajos finales de especialización y sugerir modificaciones.





- f) Artículo 9º: Coordinador/a Tecnico/a: Es designado por el Rector de la Universidad a propuesta del Director/a de la Carrera. Sus funciones son:
 - Asistir a la Dirección de la carrera en la organización y coordinación de los cursos;
 - Realizar el seguimiento de los estudiantes durante su cursada; y
 - Difundir la carrera entre posibles interesados;
 - Brindar información sobre la Carrera;
 - Mantener archivos de información relativos a:
 - los planes de estudio y sus modificaciones;
 - los programas de las asignaturas,
 - las modalidades de enseñanza y de evaluación de los aprendizajes y las formas de promoción;
 - los programas de investigación, transferencia y/o extensión, y su desarrollo;
 - los Tutores de Trabajo Final de Especialización;
 - la presentación de trabajos finales de especialización;
 - la gestión de acreditaciones y certificados;
 - el seguimiento de graduados.
 - Llevar adelante cualquier iniciativa vinculada al desarrollo del programa, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de la Carrera.

Capítulo III: Condiciones para el Ingreso

Artículo 10º: Requisitos: Los aspirantes a ingresar a la Especialización en Diseño Conceptual deberán poseer título de nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, nacionales o extranjeras, correspondientes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro (4) años, en:

- Diseño
- Arquitectura
- Bellas Artes
- Artes Electrónicas
- Gestión del Arte y la Cultura
- Título de posgrado en el área de las Artes
- o título considerado afín, previo dictamen del Comité Académico.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

4

013 15



Artículo 11º: Excepciones a los requisitos de ingreso: Podrán ingresar excepcionalmente a la Carrera de Especialización en Diseño Conceptual, quienes no se encuadren en los términos del artículo 10º, pero posean antecedentes significativos en el área del Diseño y, en su caso, con posterioridad a la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

Del mismo modo, podrán solicitar admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que no posean títulos correspondientes a carreras de cuatro o más años de duración, según lo establece la ley vigente. Para ello, se procederá según lo establece la normativa institucional de la UNTREF.

Artículo 12º: Acceso a los cursos: Los egresados de Nivel Superior en cualquier área disciplinaria o tecnológica, podrán acceder a los cursos, seminarios y talleres que conforman la carrera en forma independiente, en el marco de la condición de cursos de Posgrado, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Posgrado.

Artículo 13º: Selección: En los casos en que el número de aspirantes exceda las posibilidades de admisión de la Carrera, el Comité Académico de la Carrera procederá a la evaluación de antecedentes, ponderando los siguientes aspectos:

- estudios cursados;
- antecedentes académicos;
- antecedentes profesionales.

Para ello, utilizará como criterio central la relación de los antecedentes con el Objeto de estudio de la carrera. El dictamen del Comité Académico se efectuará explicitando en cada caso los fundamentos que lo sustentan, a fin de facilitar al Director/a la toma de decisiones y posibilitar el conocimiento de los mismos a los aspirantes que lo soliciten.

Capítulo IV: Actividad Docente

Artículo 14º: Requisitos para el desempeño docente: Para desempeñarse como profesor de la Carrera de Especialización en Diseño Conceptual, deberá reunirse al menos dos de las siguientes condiciones:

- ser graduado universitario con título de Especialista, Magister o Doctor o contar con formación equivalente y jerarquía académica respaldada por experiencia y trayectoria;
- ser o haber sido profesor en otras instituciones de Educación Superior Universitaria, en establecimientos nacionales o extranjeros;
- desempeñarse o haberse desempeñado como docente en carreras o programas de posgrado acreditadas, en el país o en el extranjero;
- ser o haber sido investigador en organismos reconocidos en el país o en el extranjero.





Artículo 15º: Estructura curricular: La estructura curricular de la Carrera está conformada por cursos, talleres y otras actividades formativas, de acuerdo con el diseño adoptado. Todas las actividades curriculares deberán cumplimentarse con modalidad presencial y de acuerdo con la metodología de trabajo que seleccionen y consignen los docentes en el programa de asignatura correspondiente. El profesor responsable de la asignatura supervisará y evaluará el proceso y producto de su proyecto de trabajo, conforme a las pautas establecidas por las autoridades de la Carrera.

Artículo 16º: Régimen de asistencia y promoción: La asistencia a las actividades curriculares será obligatoria en un 75%. En los casos en que se ofrezca la posibilidad de otras formas de orientación del aprendizaje, el docente determinará las condiciones a cumplimentar. Cuando se produzcan situaciones de incumplimiento de las prescripciones, será atribución del docente proponer actividades de recuperación o determinar la pérdida de regularidad.

Capítulo V: Actividades de Investigación, Transferencia y/o Extensión

Artículo 17º: Organización: Las actividades de Investigación, Transferencia y/o Extensión serán organizadas en programas de trabajo, desde áreas y/o líneas definidas sobre la base del Objeto de estudio de la Carrera y las demandas del avance científico-tecnológico.

Artículo 18º: <u>Propuestas de programas</u>: La presentación de programas, se hará tomando en consideración las pautas establecidas a tal efecto por la conducción del Área de Posgrado, que convalidará las propuestas y determinará prioridades.

Artículo 19º: Integración del grupo de investigadores: Los programas de investigación, transferencia y/o extensión se desarrollarán con la participación de los profesores que integran la planta docente de la carrera. Los alumnos de la Carrera podrán cumplimentar actividades específicamente previstas y articuladas con el desarrollo de las asignaturas, en alguno de los programas en desarrollo.

Artículo 20º: Resultados: Los resultados de los programas de investigación serán considerados para la retroalimentación de los conocimientos que se incluyen en el proyecto de formación de graduados y constituirán insumos para la determinación de otros emprendimientos. Podrán publicarse por los medios de difusión que se estime oportuno, previa autorización de las autoridades de la Universidad.

Capítulo VI: Trabajo Final de Especialización

Artículo 21º: Características del Trabajo Final de Especialización: El trabajo final de Especialización consiste en la producción de una obra, proyecto o propuesta de resolución de un caso o situación problemática dentro del área de intervención delimitada por el objeto de estudio. Conlleva la presentación de una comunicación escrita en la que deberá incluirse el sustrato teórico-metodológico de aplicación a la obra, caso o situación de que se trata.





Debe considerar -al menos- los siguientes aspectos:

- Delimitación precisa del tema, problema y/o propuesta de trabajo.
- Explicitación de los objetivos y propósitos del trabajo.
- Explicitación del marco conceptual o soporte teórico-metodológico.
- Justificación o fundamentación relativa a las estrategias de trabajo seleccionadas.
- Bibliografía y fuentes consultadas para el trabajo.
- Bibliografía general sobre el tema.

Artículo 22º: <u>Dirección de los trabajos de Especialización</u>: Los trabajos finales de especialización se desarrollarán bajo la orientación y supervisión de un Tutor/a, docente de la Carrera.

Artículo 23º: Proyecto del Trabajo de Especialización: Aprobado el 80% de las actividades de formación, el estudiante podrá presentar su proyecto de trabajo al/a la Tutor/a, que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días acerca de la aceptación del proyecto o su rechazo, o en su caso, sugerir modificaciones.

Si el proyecto es aprobado, podrá iniciar las actividades previstas para su concreción; si se sugieren modificaciones, deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta en los plazos que a tal efecto se establezcan. Si es proyecto es rechazado, el/la Tutor/a explicitará las estrategias a seguir por el estudiante a los efectos de una nueva presentación.

Artículo 24º: Evaluación del Trabajo: Dentro de los treinta (30) días de la presentación del Trabajo Final para su evaluación, la Dirección de la Carrera designará el Jurado encargado de evaluarlo, el que estará integrado por dos especialistas en el área, que podrán ser -o no- profesores de la carrera. El perfil académico de los Expertos designados deberá ajustarse a los términos del artículo 14º del presente Reglamento.

Artículo 25º: <u>Publicación del Trabajo de Especialización</u>: Los Trabajos de Especialización elaborados como culminación de la Carrera, que sean publicados y/o difundidos por cualquier medio, deberán hacer mención expresa de que han sido realizados en el marco de la Carrera de Especialización en Diseño Conceptual de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

